



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*ORDEN EYE/882/2012, de 9 de octubre, por la que se convoca para el año 2012 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.*

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral y esa transversalidad implica la actuación y colaboración de varios órganos y Administraciones implicadas en esta materia.

La extensión a toda la sociedad de la cultura preventiva es uno de los objetivos prioritarios para la Junta de Castilla y León en materia de riesgos laborales. En virtud de ello, el eje 1 del IV Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León incluido en la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos e Igualdad en el Trabajo 2012-2015, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, de 7 de marzo de 2012, suscrito por los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad de Castilla y León y la Junta de Castilla y León, se refiere íntegramente a medidas orientadas a la concienciación, sensibilización y difusión de la prevención de riesgos laborales.

Dentro de este conjunto de medidas se halla la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de alumnos.

En su virtud y en conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2012 de un concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, con arreglo a los siguientes apartados:

**1.º– Objeto.**

El objeto del concurso escolar es el fomento de la cultura de la prevención de riesgos laborales en alumnos de los centros educativos no universitarios en las etapas de enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y tercer ciclo de educación primaria.

### 2.º– *Dotación presupuestaria.*

El gasto destinado a financiar los premios y la difusión de los trabajos premiados es el que, a tal efecto, está consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012, cuya aplicación e importe es el siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
0806G241C02/64900	3.000 €

### 3.º– *Participantes.*

Podrán participar, de modo colectivo, en grupos de entre 2 y 5 alumnos, en dos categorías:

- los alumnos matriculados en educación primaria (tercer ciclo) y educación secundaria obligatoria y,
- los matriculados en bachillerato y formación profesional.

### 4.º– *Trabajos objeto de premio.*

Podrán premiarse aquellos trabajos que sean inéditos y su contenido esté relacionado con la prevención de riesgos laborales.

El formato de los trabajos podrá ser de dos tipos:

- Trabajo escrito (redacción, relato corto, cuento) con una extensión máxima de 15 folios por una cara, escritos a doble espacio.
- Trabajo artístico, de técnica libre (cartel, collage, vídeo, fotografía, figura en tres dimensiones) que no supere los 70 x 55 cms, en el caso de los carteles y los 30 x 30 x 30 cms, en el caso de las figuras.

### 5.º– *Premios.*

Se concederán los siguientes premios para dos categorías: Una categoría para alumnos y centros de educación primaria y secundaria obligatoria y otra para alumnos y centros de bachillerato y formación profesional:

- Para cada uno de los alumnos miembros del grupo que hubiera realizado el trabajo premiado, el premio consistirá en la entrega de una tablet.
- Para cada centro docente en el que se haya realizado el trabajo premiado, el premio consistirá en la entrega de un proyector.

El premio podrá ser declarado desierto.

### 6.º– *Criterios de valoración.*

La Comisión de Valoración realizará la valoración y establecerá un orden de prelación de los trabajos presentados, conforme, a los siguientes criterios:

- Reflejo de los principios inspiradores de la prevención de riesgos laborales en hechos o circunstancias prácticas. Se puntuará de 0 a 4 puntos.

- b) Originalidad con que puedan ser tratados todos los elementos básicos en torno a los que gira la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de cualquier tipo de actividad profesional. Se puntuará de 0 a 4 puntos.
- c) Aplicabilidad o transferibilidad del trabajo realizado a otro ámbito de la sociedad. Se puntuará de 0 a 4 puntos.

**7.º– Remisión de los trabajos.**

1.– Los centros educativos procederán a una selección previa de los trabajos realizados por los alumnos, debiendo presentar a concurso un único trabajo por centro en cada una de las categorías.

2.– La remisión de los trabajos se formalizará en el impreso que figura como Anexo y se presentará, acompañado de la documentación exigida, en el plazo que finaliza el día 16 de noviembre de 2012 en los lugares que figuran en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– En el reverso del trabajo deberá figurar el título del mismo. Cada trabajo deberá ir acompañado de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título del trabajo presentado y en el interior se incluirá una relación del alumno/s, edad y nivel educativo en el que estén escolarizados, el nombre del profesor responsable y el nombre, dirección, localidad, provincia, teléfono y correo electrónico del centro educativo.

4.– Si el interesado no acompañase toda la documentación exigida o la presentada no reuniera todos los datos y requisitos que se precisan, será requerido para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

**8.º– Instrucción.**

1.– La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, que realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse la propuesta de resolución.

2.– El órgano instructor, a la vista del expediente y previo informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución, que se elevará al órgano competente para resolver.

**9.º– Comisión de Valoración.**

1.– Con el fin de evaluar los trabajos presentados, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por seis miembros: El titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales o persona en quién éste delegue, que ostentará la presidencia, dos técnicos de la Consejería de Educación y designados por el Secretario General de tal Consejería y tres técnicos de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos laborales, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el titular de dicha Dirección General.

2.– Esta Comisión de Valoración emitirá informe vinculante sobre los distintos criterios de valoración y fijará, por cada categoría, un orden de prelación de los candidatos, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, prevalecerá la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el criterio a) y si sigue permaneciendo el empate, se acudirá al criterio b), ambos indicados en el apartado 6.º.

*10.º– Resolución.*

1.– La competencia para otorgar los premios corresponderá al Consejero competente en materia laboral, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que pudieran efectuarse.

2.– El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión en el «Boletín Oficial de Castilla y León» será hasta el día 15 de diciembre de 2012, transcurrido el cual sin haberse producido, se entenderá desestimada.

3.– Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*11.º– Propiedad de los trabajos.*

La propiedad de los trabajos premiados corresponde a la Consejería de Economía y Empleo. Dichos trabajos se expondrán, con carácter permanente, en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la concesión. Transcurrido este plazo, no procederá la devolución de los mismos.

*12.º– Entrega de premios.*

Los premios se entregarán en cada uno de los centros a los que pertenezcan los alumnos que hayan realizado el trabajo premiado en cada categoría.

*13.º– Obligaciones.*

La participación en el concurso escolar implica la aceptación de estas bases.

*14.º– Autorización.*

Se autoriza al titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta orden.



15.º– *Entrada en vigor.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 9 de octubre de 2012.

*El Consejero de Economía y Empleo,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

**ANEXO.- SOLICITUD**

DATOS DEL SOLICITANTE
D./D <sup>a</sup> .....
Director/a del Centro .....
sito en la localidad de ..... Provincia .....
Dirección ..... C.P. ....
Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....
Profesor/a responsable D./D <sup>a</sup> . .....

NIVEL EDUCATIVO
<input type="checkbox"/> Educación Primaria (tercer ciclo).
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)
<input type="checkbox"/> Bachillerato.
<input type="checkbox"/> Formación Profesional.
<input type="checkbox"/> Ciclo formativo de grado medio.
<input type="checkbox"/> Ciclo formativo de grado superior.
<input type="checkbox"/> Programas de Cualificación Profesional Inicial.

**TIPO DE TRABAJO:**

- |                                    |                                       |   |
|------------------------------------|---------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Redacción | <input type="checkbox"/> Relato corto | <input type="checkbox"/> Cuento                     |
| <input type="checkbox"/> Cartel    | <input type="checkbox"/> Collage      | <input type="checkbox"/> Figura en tres dimensiones |
| <input type="checkbox"/> Vídeo     | <input type="checkbox"/> Fotografía   |   |

TÍTULO: .....

(Sello del Centro)

(Firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**